INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 07/2021 "Servicios de Lavado de Vehículos", ID N° 393.540.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo las 10:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0593/2021, por Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 245 *"Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación"*, para el Ejercicio Fiscal 2021, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro). Corresponde a un llamado Plurianual, por lo que la vigencia y la validez de la presente contratación quedarán supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan financiero institucional en el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2022.
- El sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "abierto". El monto mínimo a contratar es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y el monto máximo a contratar es de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).
- Las invitaciones remitidas en fecha 26 de abril de 2021 a los siguientes oferentes: Guido Enrique Caballero González, Estación Bahía S.A., Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres, Taller San Antonio de Carlos Antonio Barrientos Godoy y Taller Avelino de Avelino Florentín Rodríguez.
- La Adenda N° 1 del 29 de abril de 2021, por la cual se comunicó la modificación del Anexo B. Datos de la Contratación, numeral 30 Evaluación de ofertas punto h) Capacidad Técnica.
- El Acta de Prórroga y la Adenda N° 2 de fecha 04 de mayo de 2021, por la cual se ha prorrogado la apertura de sobres, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 de fecha 30 de diciembre de 2019.
- La Resolución SNC N° 209 de fecha 30 de marzo de 2020 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA"*.

3. **Consultas recibidas:**

Consulta 1:

Venimos a solicitar la ampliación del requerimiento del punto del CAPACIDAD TÉCNICAS donde menciona: La empresa que prestara el servicio debe estar ubicada en un radio no mayor a 5000 mts. De distancia de la SNC. La dirección declarada en la oferta no podrá ser modificada durante la ejecución del contrato en caso de que la firma oferente resulte adjudicada. Solicitando la modificación del requisito, y que el radio máximo sea de 7 (siete) kilómetros. De manera que se pueda lograr una mayor participación en dicha licitación. Esperando que pueda tener en cuenta la solicitud señalada, agradecemos su atención y aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Consulta 2:

Solicitamos puedan incluir Licencias de MADES habilitadas a la fecha de apertura de Sobres y también Registro Domisanitario de los productos a ser utilizado para el usufructo del servicio ya que la misma se encuentra regulada por el MSP y BS y los productos a ser utilizados si os si deben estar aprobados por DINAVISA.

4. **Respuestas:**

Respuesta 1: Ajustarse a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Respuesta 2: Ajustarse a la Adenda 1 del 29 de abril de 2021.

5. **Acta de Apertura:**

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 12 de mayo de 2021, a las 10:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 03 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

N°	Oferentes	Monto Ofertado en Gs.
1	**Guido Enrique Caballero Gonzalez**	439.000.-
2	**Lavadero el Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres**	555.000.-
3	**Lavadero Venezuela de Carlos Antonio Barrientos Godoy**	650.000.-

6. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documento	Guido Enrique Caballero González	Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres	Lavadero Venezuela de Carlos Antonio Barrientos Godoy
Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que forma parte del formulario de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Activo en el SIPE – Constancia N° 1638825/ Cumple	Presenta / Cumple	Activo en el SIPE – Constancia N° 1638010/ Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	N/A	N/A	N/A
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar las ofertas correspondientes a las firmas oferentes mencionadas anteriormente, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

7. <u>Margen de Preferencia:</u>

Firma Oferente	Presenta / No presenta
Guido Enrique Caballero González	Cuenta con Certificado Vigente N° 102151 emitido el 29/04/2021 - Fecha de vto. 27/08/2021 - Verificado a través de la página del MIC.
Lavadero el Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres	Cuenta con Certificado Vigente N° 103220 emitido el 10/05/2021 - Fecha de vto. 07/09/2021 - Verificado a través de la página del MIC
Lavadero Venezuela de Carlos Antonio Barrientos Godoy	No Cuenta con Certificado conforme a verificación realizada a través de la página del MIC.

En consecuencia, no fue necesario aplicar el Margen de Preferencia.

8. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallado en el Anexo N° 1.

9. **Análisis de la ofertas:**

El Comité de Evaluación procedió conforme con lo establecido en el Art. 63 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, inciso a) numerales 3, 4 y 5, que expresan:
3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...,*
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...,
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".

Guido Enrique Caballero González:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa mediante la presentación del Formulario de Oferta ha declarado que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Seguidamente, en base a la Declaración Jurada de los Miembros del Directorio presentada por la firma oferente, se verificó si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
Guido Enrique Caballero González	Propietario	No registra datos / No registra datos

Por tanto, se concluyó, que el representante no se hallaba comprendido en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Posteriormente, se verificaron los documentos legales presentados por la firma, según se detalla a continuación:

Documentos legales	Guido Enrique Caballero González
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Activo en el SIPE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad y los cargos que ocupan en la empresa.	N/A
Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Servicios de Lavado de Vehículos a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto máximo a contratar. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido). Los contratos/facturas deberán estar acompañados de sus correspondientes Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato, nota de remisión y/o Actas de recepción para ser considerados.	Presenta
Declaración Jurada detallando las instalaciones, equipamientos con que cuenta la firma.	Presenta
Croquis de ubicación del Lavadero.	Presenta
Copia de licencia ambiental emitida por el MADES.	Presenta
Lista de insumos a ser utilizados para la prestación de los servicios acompañada de la copia de los registros domisanitarios.	**No presenta copia de los registros domisanitarios**

Según lo establecido en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 2992/2019, se ha solicitado mediante nota de fecha 28 de mayo de 2021, a la firma oferente **Guido Enrique Caballero Gonzalez**, la presentación de los documentos faltantes, detallados en la planilla anterior. Asimismo, se ha solicitado la explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems 1 y 2, atendiendo que el monto se encontraba por debajo del 25% del precio referencial. El documento fue remitido al correo electrónico declarado en la oferta.

En fecha 31 de mayo del cte., la firma ha dado contestación al Comité de Evaluación, remitiendo las documentaciones solicitadas, por tanto, se concluyó, que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de precios ofertados:**

Tal como se mencionó en el punto anterior el Comité de Evaluación realizó el análisis de los precios ofertados por la firma **Guido Enrique Caballero González**, constatándose que los ítems **1 y 2** se encontraban por debajo del 25% del precio referencial, motivo por el cual, se solicitó a la firma la remisión de la explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

En fecha 31 de mayo del corriente, la firma ha remitido la explicación de la composición de los precios cotizados, desglosando los montos que guardan relación con utilidad, costos, impuestos y mano de obra, que fue analizado nuevamente por el Comité de Evaluación, concluyéndose que los precios son aceptables y de ejecución posible, en caso de que la firma resulte adjudicada.

- **Evaluación de la Experiencia:**

Criterios	**Guido Enrique Caballero González**
	CUMPLE / NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en Servicios de Lavado de Vehículos mediante la presentación de Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Servicios a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto máximo a contratar. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido). Los contratos/facturas deberán estar acompañados de sus correspondientes Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato, nota de remisión y/o Actas de recepción para ser considerados.	**Presenta / CUMPLE (*)**

Presenta / Cumple (*):
Contrato N° 02/2020 Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio Hacienda – Gs. 57.000.000.
Acta de Conformidad CA/DS N° 682/2020 Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio Hacienda – 02/12/2020.

- **Evaluación de la Capacidad Técnica:**

Criterios	Guido Enrique Caballero González.
	CUMPLE / NO CUMPLE
a) Declaración Jurada detallando las instalaciones, equipamientos con que cuenta la firma. b) Croquis de ubicación del Lavadero. c) Copia de licencia ambiental emitida por el MADES. d) Lista de insumos a ser utilizados para la prestación de los servicios acompañada de la copia de los registros domisanitarios.	**Presenta / NO CUMPLE**

En el tratamiento de este punto el Comité constató que la firma presentó todos los documentos solicitados, sin embargo, en la verificación del croquis de ubicación del Lavadero se pudo comprobar que el mismo se encuentra ubicado a 6,5 km. de distancia, con lo cual no se da cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación: *"La empresa que prestará el servicio debe estar ubicada en un radio no mayor a 5000 mts. de distancia de la SNC".*

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió rechazar la oferta presentada por la firma oferente **Guido Enrique Caballero González** de conformidad al Art. 63 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y se prosiguió con la evaluación de segunda oferta más baja, perteneciente a la firma **Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres.**

Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa mediante la presentación del Formulario de Oferta ha declarado que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Seguidamente, en base a la Declaración Jurada de los Miembros del Directorio presentada por la firma oferente, se verificó si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
Edilberto Aspillaga Cáceres	Propietario	No registra datos / No registra datos

Por tanto, se concluyó, que el representante no se hallaba comprendido en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Posteriormente, se verificaron los documentos legales presentados por la firma, según se detalla a continuación:

Documentos legales	**Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad y los cargos que ocupan en la empresa.	N/A
Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Servicios de Lavado de Vehículos a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto máximo a contratar. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido). Los contratos/facturas deberán estar acompañados de sus correspondientes Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato, nota de remisión y/o Actas de recepción para ser considerados.	**No presenta constancias**
Declaración Jurada detallando las instalaciones, equipamientos con que cuenta la firma.	Presenta
Croquis de ubicación del Lavadero.	Presenta
Copia de licencia ambiental emitida por el MADES.	Presenta
Lista de insumos a ser utilizados para la prestación de los servicios acompañada de la copia de los registros domisanitarios.	**No presenta registro domisanitario**

Según lo establecido en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 2992/2019, se ha solicitado mediante nota de fecha 03 de junio de 2021, a la firma oferente **Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres**, la presentación de los documentos faltantes, detallados en la planilla anterior. El documento fue remitido al correo electrónico declarado en la oferta.

En fecha 04 de junio del cte., la firma ha dado contestación al Comité de Evaluación, remitiendo las documentaciones solicitadas, por tanto, se concluyó, que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de precios ofertados:**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis de los precios ofertados por la firma **Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres**, constatándose que no se encontraban por debajo del 25% (veinticinco por ciento) ni por encima del 15% (quince por ciento) del precio referencial, por tanto, no fue necesario solicitar la explicación detallada de la composición de sus precios y se prosiguió con la evaluación de los demás puntos establecidos en la Carta de Invitación.

- **Evaluación de la Experiencia:**

Criterios	**Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres**
	CUMPLE / NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en Servicios de Lavado de Vehículos mediante la presentación de Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Servicios a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto máximo a contratar. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido). Los contratos/facturas deberán estar acompañados de sus correspondientes Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato, nota de remisión y/o Actas de recepción para ser considerados.	**Presenta / CUMPLE (*)**

Presenta / Cumple (*):
Contrato N° 04/2020 Secretaría Técnica de Planificación – Gs. 20.000.000. Adjunta Actas de Conformidad de Servicios del 06/10/2020 y 13/11/2020.
Contrato N° 80/2018 Corte Suprema de Justicia – Gs. 500.000.000. Adjunta Actas de Conformidad de Servicios del 26/03/2019 – 02/01/2020 y 06/01/2020.

- **Evaluación de la Capacidad Técnica:**

Criterios	**Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres**
	CUMPLE / NO CUMPLE
e) Declaración Jurada detallando las instalaciones, equipamientos con que cuenta la firma. f) Croquis de ubicación del Lavadero. g) Copia de licencia ambiental emitida por el MADES. h) Lista de insumos a ser utilizados para la prestación de los servicios acompañada de la copia de los registros domisanitarios.	**Presenta / CUMPLE**

Obs. En la verificación del croquis de ubicación del Lavadero se pudo comprobar que el mismo se encuentra ubicado a 3,5 km. de distancia, cumpliendo de esa manera con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación: *"La empresa que prestara el servicio debe estar ubicada en un radio no mayor a 5000 mts. de distancia de la SNC".*

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres.	
CRITERIOS DE CALIFICACION	**CUMPLE**
Capacidad Legal	SI
Análisis de precios ofertados	SI
Experiencia	SI
Capacidad Técnica	SI

10. <u>Motivos de Calificación</u>

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 - Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo..."*; tales condiciones son reunidas por la firma oferente **Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres.**

11. <u>Cuadro de Adjudicación</u>: Detallado en el Anexo Nº 2.

12. Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa Nº 07/2021 "Servicios de Lavado de Vehículos", ID N° 393.540**, a la firma oferente **Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** y un monto máximo a contratar de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 10.000.000 Máximo: 20.000.000 Abastecimiento simultáneo: No						Guido Enrique Caballero González		Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga		Lavadero Venezuela de Carlos Barrientos	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	76111801-001	Servicio de lavado completo de vehículo, según EETT	Unidad	EVENTO	1	53.000	53.000	95.000	95.000	100.000	100.000
2	76111801-001	Servicio de lavado simple de vehículo, según EETT	Unidad	EVENTO	1	36.000	36.000	60.000	60.000	70.000	70.000
3	76111801-001	Servicio de limpieza de tapizados de vehículo, según EETT	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000	400.000	400.000	480.000	480.000
Precio Total							**439.000**		**555.000**		**650.000**

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 10.000.000 Máximo: 20.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						Lavadero El Puente de Edilberto Aspillaga Cáceres	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	76111801-001	Servicio de lavado completo de vehículo, según EETT	Unidad	EVENTO	1	95.000	95.000
2	76111801-001	Servicio de lavado simple de vehículo, según EETT	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
3	76111801-001	Servicio de limpieza de tapizados de vehículo, según EETT	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
Precio Total							**555.000**

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencía Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1272558
1272558

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 726763, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 19, 2021 9:46 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **dab798d2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1330750
1330750

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDILBERTO ASPILLAGA CACERES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 601164, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 3, 2021 10:58 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **b8b42948**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar